



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

*Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior*

RES. "C.S." N° 055/11

COMODORO RIVADAVIA, 02 JUN 2011

VISTO:

La Resolución "C.S." N° 081/09, obrante en el Expte. CUDAP-SJB N° 073/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se ha designado a los integrantes de la Comisión Negociadora - Nivel Particular del Sector No Docente.

Que los temas asignados para tratamiento de la Comisión Negociadora son: 1) Régimen de Concursos; 2) Régimen Laboral Radio Universidad; 3) Régimen Laboral del Hotel de Huéspedes.

Que ante la solicitud del Gremio No Docente de extender los temas de tratamiento de la Comisión, se emitió la Resolución "C.S." N° 013/11 por la cual se instó a definir con precisión el objeto de eventuales temas a tratar en la Paritaria.

Que por nota de fecha 20 de Abril (fs. 33 del expediente del Visto) los representantes no docentes mencionan los temas de posible tratamiento.

Que la implementación de Paritarias supone mecanismos de mayor agilidad en la resolución de los asuntos sometidos a su consideración.

Que la definición de los temas a tratar en la Comisión contribuye, asimismo, a la celeridad de los procesos de su resolución.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 17 de Mayo ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Instar a los integrantes de la Comisión Paritaria a expedirse acerca de los temas asignados por Resolución "C.S." N° 081/09 antes del 31 de Julio de 2011.

//...



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

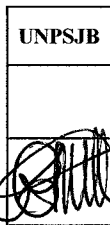
//...2.-

ARTÍCULO 2º.- Una vez concluida la etapa correspondiente a la Resolución "C.S." N° 081/09, habilitar los siguientes temas para su tratamiento:

- 1) Pases de empleados a otros sectores.
- 2) Traslados de empleados a otras Universidades.
- 3) Licencias extraordinarias.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°055/11.....




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARÍA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE